



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 620/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 620/13

Sucre, 09 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal Nº 109/13, de 09 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, Determinó **SESIÓN DE HONOR en Homenaje al 233 Aniversario del Nacimiento de la Heroína Juana Azurduy de Padilla y el Acto de Entrega al Tribunal Constitucional Plurinacional del Proyecto de la Ley de la Carta Orgánica Municipal**, el día 12 de Julio de 2013, a Hrs. 15:00, en el Patio de la **CASA Histórica de la LIBERTAD**.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1 art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, la realización de la **SESIÓN DE HONOR en Homenaje al 233 Aniversario del Nacimiento de la Heroína Juana Azurduy de Padilla y el Acto de Entrega al Tribunal Constitucional Plurinacional del Proyecto de la Ley de la Carta Orgánica Municipal**, generaran gastos administrativos, que amerita su autorización por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el **Reglamento de "Fondos en Avance"**, aprobado mediante Resolución Municipal No. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por Objetivo General, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 09 de julio de 2013, emergente de los actos de conmemoración al nacimiento de la Heroína Juana Azurduy de Padilla y la entrega del proyecto de Ley de la Carta Orgánica Municipal, al Tribunal Constitucional, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado realizar Sesión de Honor, el día 12 de julio de 2013 a horas 15:00 en el patio de la Casa histórica de la Libertad, para el efecto autoriza la realización de los gastos administrativos que corresponda.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que se requieran, para la realización de la SESIÓN DE HONOR, el día 12 de Julio de 2013, a Hrs. 15:00, en el Patio de la CASA Histórica de la LIBERTAD, en CONMEMORACIÓN DE LOS 233 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA y el ACTO DE ENTREGA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL PROYECTO DE LA LEY DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, al referido evento, asistirán Autoridades, Nacionales, Departamentales, Locales, respectivamente.

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL REFERIDO EVENTO

PARTIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
31120	Atención vino de honor		38,400.00
	Deberán incluir:		
	Servicio de Garzones en número de 6 como mínimo		
	Decorado de la Testera de las autoridades con arreglos florales y otras necesarias para la realización de la sesión.		



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 620/13

	Bocaditos	13,500.00	
	4 calientes y 1 frio (combinar entre nacionales e internacionales).	13,500.00	
	Bebidas	24,900.00	
	1 corridas de vino blanco o tinto Concepción.	4,500.00	
	3 corridas de wisky (Jhonny Walterr Etiqueta negra).	19,800.00	
	1 corridas de coca cola, sprite, horchata y agua a gusto	600.00	
234-	Alquiler de sillas para la sesión 300 sillas con forros.		1,500.00
269	Empresa de limpieza		500.00
269	Amenización (Grupo Musical) del Vino de Honor		3,000.00
	TOTAL VINO DE HONOR		43,400.00
26990	Equipo de Amplificación para la Sesión de Honor y Vino de Honor.		2,000.00
26990	Imprevistos		1,000.00
	TOTAL		3,000.00
	TOTAL GENERAL		46,400.00

Art. 2.- **INSTRUIR** a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las provisiones administrativas para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1º de la presente Resolución, sea cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.

Art. 3.- Se **DEJA ESTABLECIDO**, que a la conclusión del evento, en razón de la materia, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe remitir informe detallado por conducto regular, al Pleno del Ente Deliberante, sobre los gastos realizados, para los fines de fiscalización.

Art. 4.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los señores CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos; y el **PERSONAL ADMINISTRATIVO** (Asesores, Técnicos y Personal de apoyo), respectivamente con la finalidad de que asistan



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

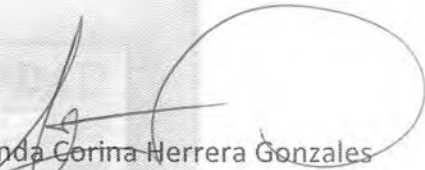
Página 4
RAM 620/13

obligatoriamente a la **SESIÓN DE HONOR**, el día 12 de Julio de 2013, a Hrs. 15:00, a realizarse en el Patio de la CASA Histórica de la LIBERTAD, que se encuentra sujeto a Programa Especial.

Art. 5.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL